REPUBLICA DE
COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MI BANCO S.A. ANTES BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO: NORMIS DEL CARMEN GONZALEZ
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2020-00178-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación de costas y las partes guardaron silencio. Para lo de su cargo.|

JUAN ELÍAS GALVAN RIVEIRA
SECRETARIO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MI BANCO S.A. ANTES BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO: NORMIS DEL CARMEN GONZALEZ
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2020-00178-00

Sin ser objetada, apruébese la anterior liquidación de costas, practicada por secretaria. Artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ